



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2024/INT_01/000003

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2024/INT_01/000003 **Título:** PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES / FACTURAS
Fecha de alta: 25/04/2024 14:05:20 **Fase actual:** INT_01_EN TRAMITACIÓN
Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA
Observaciones: Prescripción de facturas

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 19/05/2024 19:25:25 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN PRESENCIAL**
Transición: **INICIO PRESENCIAL**
Desde: 25/04/2024 14:05:20 Hasta: 19/05/2024 19:25:25
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Interesados

B41920190 - GRUPO MORALES & MARINA SL (Otros - No podrán consultar el expediente, pero sí ser notificados)



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829512 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

INTERVENCIÓN

SALIDA

23/05/2024 09:05

386

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

REGISTRO DE SALIDA

23/05/2024 09:05

SALIDA NÚMERO: 386

Expediente n.º: 2024/INT_01/000003

Documento: Decreto de aprobación inicial de prescripción.

Procedimiento: Prescripción de obligaciones/facturas.

Decreto de Alcaldía: 82/2024

Visto que, con fecha 16/04/2024, el Servicio de Contabilidad Municipal presentó su comunicación en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la prescripción de obligaciones reconocidas y facturas registradas incluidas en saldo de la cuenta contable (413.-acreedores pendientes de aplicar a presupuesto) por un importe total de 37.669,40.-euros.

Visto que, con fecha 26/04/2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la prescripción referida.

Visto que, con fecha 20/05/2024, se emitió informe técnico del Servicio de Contabilidad que acreditó la procedencia de la prescripción.

Visto que, con fecha 21/05/2024, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la tramitación del expediente referenciado.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de prescripción de obligaciones y facturas incluidas en saldo contable de la cuenta 413.-acreedores pendientes de aplicar a presupuesto), por un importe total de 37.669,40.-euros y conforme se detalla en el informe emitido por el Servicio de Contabilidad Municipal incluido en el expediente y que cuyo resumen por tercero es el siguiente:

Tercero:	CIF. B41920190 GRUPO MORALES & MARINA SL	Total Importe:	34.732,10 €
Tercero:	NIF. **42** ELADIO MARTOS MARTÍN	Total Importe:	2.937,30 €
		TOTAL Importe	37.669,40 €

SEGUNDO. En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince días, mediante notificación expresa a las personas interesadas, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Igualmente, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de 20 días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [dirección <https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>].

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, ante el Secretario, que interviene a los solos efectos de dar fe del acto en Marinaleda a (fecha firma electrónica).

El Secretario-Interventor.
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

El Alcalde.
Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	112C88MrZdvixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	22/05/2024 17:34:09
	Sergio Gomez Reyes	Firmado	22/05/2024 14:50:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/112C88MrZdvixs8h/RPeDw==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 Fax.: 955829507
www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente n.º: 2024/INT_01/000003

Comunicación de Intervención

Procedimiento: Prescripción de obligaciones/facturas.

COMUNICACIÓN DE INTERVENCIÓN Servicio de Contabilidad Municipal

Esta Intervención en ejercicio de la función de coordinación de la llevanza de la contabilidad municipal de la Entidad Local con arreglo al Plan de Cuentas de conformidad con lo que dispone el artículo 4.2.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ha observado la existencia de un conjunto de actos de gestión del presupuesto de gastos registrados en la contabilidad de esta Corporación tanto en fase de reconocimiento de la obligación pendientes de pago como facturas incluidas en la cuenta contable 413 (acreedores pendientes de aplicar a presupuesto), que se detallan a continuación, **por un importe total de 37.669.40 euros**, que pueden estar afectados por el instituto de la prescripción, por haber transcurrido el tiempo máximo previsto para su exigencia:

Nº Registro Facturas	Motivo del Gasto	N. factura	Fecha Factura	Importe	Estado contable	N. Operación
F14100279	S.FRA. 310, SUMINISTROS VARIOS PARA FESTEJOS. APROBADA POR PLENO	310	09/04/2014	1.176,37 €	FASE O	214100295
F15100336	S.FRA. 150119, SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA	150119	16/04/2015	278,40 €	FASE O	215100516
F16100340	S.FRA. 160094 SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA EDIF. PUBLICIOS.	190094	28/03/2016	462,90 €	FASE O	216100529
F16100530	S.FRA. 160154 SUMNISTROS VARIOS SEMANA CULTURAL Y DIA BICICLETA.	160154	21/05/2016	554,10 €	FASE O	216100872
F17100279	S.FRA. 170100 SUMINISTRO FESTIVIDAD "DIA DE LA BICI 2017"	170100	18/04/2017	465,53 €	FASE O	217100551
Tercero: NIF. **429** ELADIO MARTOS MARTÍN		Total Tercero:		2.937,30 €		

Nº Registro facturas	Motivo del Gasto	N. factura	Fecha Factura	Importe	Estado contable
F12100190	S. FRA. 080/2012, SERVICIO AUTOBUS DESDE 01/12/11 AL 29/02/12 PARA	080/2012	10/03/2012	9.374,40 €	Saldo cta. 413
F12100622	S. FRA. 286/2012, SERVICIO AUTOBUSES A CORONIL, TURQUILLAS, ECIJA, DESDE	286/2012	31/08/2012	4.622,40 €	Saldo cta. 413
F12100623	S. FRA. 287/2012, SERVICIO AUTOBUSES DESDE 08.08.12 AL 22.08.12, A	287/2012	31/08/2012	5.243,40 €	Saldo cta. 413
F12100624	S. FRA. 288/2012, SERVICIO AUTOBUSES DESDE 23.08.12 AL 31.08.12, A	288/2012	31/08/2012	4.136,40 €	Saldo cta. 413
F12100722	S. FRA. 308/2012, DEAPLAZAMIENTOS A UTRERA, SEVILLA Y EPIEL UD	308/2012	14/10/2012	1.144,00 €	Saldo cta. 413
F12100832	S. FRA. 295/2012, SERVICIO AUTOBUS DEL 05 AL 07 DE SEPTIEMBRE, A BELLAVISTA	295/2012	30/09/2012	3.850,00 €	Saldo cta. 413
F13100273	S. FRA. A/101, DESPLAZAMIENTO A RUBIO, LANTEJUELA, LA LUISIANA, ECIJA,	A/101	30/04/2013	1.422,50 €	Saldo cta. 413
F13100274	S. FRA. 004/2013, SERVICIO BUSES ANUALIDAD 2012	004/2013	02/01/2013	2.365,00 €	Saldo cta. 413
F13100275	S. FRA 019/2013, SERVICIO BUSES A MALAGA 04/12/12	019/2013	04/01/2013	825,00 €	Saldo cta. 413
F13100276	S. FRA. 072/2013, DESPLAZAMIENTOS CORIPE, MONTELLENO, MORON Y ECIJA	072/2013	03/04/2013	1.331,00 €	Saldo cta. 413
F13100424	S. FRA. A/159, SERVICIO BUS DESPLAZAMIENTO GUARDERIA A VILLAFRANCA	A/159	25/06/2013	418,00 €	Saldo cta. 413
Tercero: CIF: B41920190 GRUPO MORALES SL		Total Tercero:		34.732,10 €	

Total Importe de Facturas

37.669,40 €

Código Seguro De Verificación	DG1hf1sLPugwXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Marín Laguna	Firmado	26/04/2024 08:20:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DG1hf1sLPugwXB2YESvChA==		



Código Seguro de Verificación	IV7XYW76HQNL5P5K4JUF6ZKR6E	Fecha	19/05/2024 19:25:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYW76HQNL5P5K4JUF6ZKR6E	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 Fax.: 955829507
www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Igualmente esta Intervención ha observado que dichas operaciones pueden desvirtuar los resultados obtenidos en relación con los plazos de pago de las obligaciones de las Entidades Locales previstos en la normativa de morosidad y en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Así visto, ante dicha situación, y comprobada por esta Intervención la situación de dichas facturas, se pone en conocimiento de esta Alcaldía, para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el procedimiento para proceder a la prescripción de obligaciones.

En Marinaleda a la fecha de la firma.

El Técnico de Intervención-Tesorería.
Responsable del Servicio de Contabilidad Municipal.

Código Seguro De Verificación	DG1hf1sLPugwXB2YESvChA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Marín Laguna	Firmado	26/04/2024 08:20:28	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DG1hf1sLPugwXB2YESvChA==			

Código Seguro de Verificación	IV7XYW76HQNLS5P5K4JUF6ZKR6E	Fecha	19/05/2024 19:25:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	SELLO DE INPRO-DIPUTACION DE SEVILLA			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYW76HQNLS5P5K4JUF6ZKR6E	Página	2/2	



Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente n.º: 2024/INT_01/000003

Informe de Secretaría-Intervención sobre legislación aplicable.
Procedimiento: Prescripción de obligaciones/facturas.

Informe de Secretaría-Intervención de Legislación aplicable y procedimiento a seguir sobre prescripción de obligaciones.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 26/04/2024, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La prescripción es la extinción de un derecho o acción como consecuencia de su falta de ejercicio durante el tiempo que establece la Ley.

De acuerdo con el artículo 1930 del Código Civil, por la prescripción se extinguen los derechos y las acciones de cualquier clase. Para determinar el momento inicial de la prescripción se requerirá que la acción haya nacido y que pueda ser ejercitada. La regla general es que el tiempo de prescripción de las acciones se contará desde el día en que pudieron ejercitarse, de acuerdo con el artículo 1969 del citado texto normativo.

Para determinar la prescripción de los derechos y acciones que nacen en la Administración Pública debemos acudir a la legislación presupuestaria. Es el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria el que dispone que la prescripción de las obligaciones, salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años. Conforme al mismo, estas obligaciones a cargo de la Hacienda Pública estatal que hayan prescrito serán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Los artículos 42, 43, 44, 82 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 1930 y siguientes del Código Civil.
- Los artículos 94 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Se presenta por el responsable del Servicio de Contabilidad Municipal comunicación de la existencia de un conjunto de actos de gestión del presupuesto de gastos debidamente registrados en la contabilidad de esta Corporación pendientes de reconocimiento de la obligación y/o pendientes de

Código Seguro de Verificación	IV7XYW72B4R7RTGNYEHEKXRRK4	Fecha	21/05/2024 10:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYW72B4R7RTGNYEHEKXRRK4	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 *
Fax.: 955829507 www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

pago, que pueden estar afectados por el instituto de la prescripción al poder haber transcurrido el tiempo máximo de cuatro años para su exigencia.

B. Por Providencia de Alcaldía se incoa el expediente y se solicita la realización de los trámites necesarios para la aprobación de la citada prescripción.

C. Se emite informe técnico del personal responsable del Servicio de Contabilidad que lo acredite.

Igualmente se emite informe jurídico comprobándose la viabilidad y legalidad de lo propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

D. Vistos dichos informes, se aprobará inicialmente el expediente por el Alcaldía, a tenor del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A continuación debe darse audiencia a las personas interesadas, titulares de créditos, que pueden resultar afectados por la decisión de prescripción y para ello se procederá a la notificación a los mismos.

En caso de no ser posible la notificación a las personas interesadas e identificados a los que no pueda practicarse la notificación se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal.

E. Resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se aprobará definitivamente por Alcaldía.

La resolución de Alcaldía aprobando el expediente de prescripción servirá de justificación para contabilizar la baja de las obligaciones reconocidas pendientes de pago, así como para formalizar las operaciones contables que correspondan para el registro de las prescripciones aprobadas.

Esta es la opinión de quién suscribe en relación con lo ordenado por la Alcaldía mediante providencia de fecha 26/04/2024 para la tramitación del expediente referenciado, la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).
El Secretario-Interventor,
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7XYW72B4R7RTGNYEHEKXRRK4	Fecha	21/05/2024 10:23:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYW72B4R7RTGNYEHEKXRRK4	Página	2/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 Fax.: 955829507
www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente n.º: 2024/INT_01/000003

Informe Técnico.

Procedimiento: Prescripción de obligaciones/facturas.

INFORME TÉCNICO

Servicio de Contabilidad Municipal

En relación con el expediente para la prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago y facturas registradas incluidas en saldo de la cuenta contable 413 (acreedores pendientes de aplicar a presupuesto) sobre las que se ha detectado que ha transcurrido el tiempo máximo previsto para su exigencia, el Técnico que suscribe,

INFORMA

PRIMERO. De acuerdo con lo dispuesto en 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria:

Prescribirá a los cuatro años, salvo lo establecido por leyes especiales:

- El derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública estatal de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos.
- El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes.

El plazo de prescripción comenzará a contarse:

- Desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.
- Desde la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

La prescripción de las acciones se interrumpe por su ejercicio ante los Tribunales, por reclamación extrajudicial del acreedor y por cualquier acto de reconocimiento de la deuda por el deudor.

SEGUNDO. A la vista de las obligaciones reconocidas pendientes de pago y facturas registradas incluidas en saldo de la cuenta contable 413 (acreedores pendientes de aplicar a presupuesto) detectadas por el Servicio de Contabilidad Municipal sobre las que se ha detectado que ha transcurrido el tiempo máximo previsto para su exigencia, efectivamente se ha comprobado que se encuentran impagadas.

El plazo de prescripción comenzó a contarse, en virtud del citado artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, desde las fechas indicadas, en atención a la naturaleza de cada obligación, habiendo transcurrido para todas ellas más de 4 años desde el reconocimiento de la obligación o desde la reclamación previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Nº Registro Facturas	Motivo del Gasto	N. factura	Fecha Factura	Importe	Estado contable	N. Operación	Fecha de inicio Plazo prescripción
F14100279	S.FRA. 310, SUMINISTROS VARIOS PARA FESTEJOS. APROBADA POR PLENO	310	09/04/2014	1.176,37 €	FASE O	214100295	24/05/2016
F15100336	S.FRA. 150119, SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA	150119	16/04/2015	278,40 €	FASE O	215100516	24/05/2016
F16100340	S.FRA. 160094 SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA EDIF. PUBLICOS.	190094	28/03/2016	462,90 €	FASE O	216100529	24/05/2016
F16100530	S.FRA. 160154 SUMINISTROS VARIOS SEMANA CULTURAL Y DIA BICICLETA.	160154	21/05/2016	554,10 €	FASE O	216100872	24/05/2016
F17100279	S.FRA. 170100 SUMINISTRO FESTIVIDAD "DIA DE LA BICI 2017"	170100	18/04/2017	465,53 €	FASE O	217100551	10/07/20217
Total							
Tercero:	NIF. **429** ELADIO MARTOS MARTÍN	Tercero:		2.937,30 €			

Código Seguro de Verificación	IV7XYW2CHQW5T35MCUVD6MIOCU	Fecha	20/05/2024 08:34:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER MARIN LAGUNA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYW2CHQW5T35MCUVD6MIOCU	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 Fax.: 955829507
www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Nº Registro facturas	Motivo del Gasto	N. factura	Fecha Factura	Importe	Estado contable	Fecha de inicio plazo prescripción	Documento
F12100190	S. FRA. 080/2012, SERVICIO AUTOBUS DESDE 01/12/11 AL 29/02/12 PARA	080/2012	10/03/2012	9.374,40 €	Saldo cta. 413	17/05/2019	Reclamación Previa.
F12100622	S. FRA. 286/2012, SERVICIO AUTOBUSES A CORONIL, TURQUILLAS, ECIJA, DESDE	286/2012	31/08/2012	4.622,40 €	Saldo cta. 413	17/05/2019	Reclamación Previa.
F12100623	S. FRA. 287/2012, SERVICIO AUTOBUSES DESDE 08.08.12 AL 22.08.12, A	287/2012	31/08/2012	5.243,40 €	Saldo cta. 413	17/05/2019	Reclamación Previa.
F12100624	S. FRA. 288/2012, SERVICIO AUTOBUSES DESDE 23.08.12 AL 31.08.12, A	288/2012	31/08/2012	4.136,40 €	Saldo cta. 413	17/05/2019	Reclamación Previa.
F12100722	S. FRA. 308/2012, DEAPLAZAMIENTOS A UTRERA, SEVILLA Y EPIEL UD	308/2012	14/10/2012	1.144,00 €	Saldo cta. 413	17/05/2019	Reclamación Previa.
F12100832	S. FRA. 295/2012, SERVICIO AUTOBUS DEL 05 AL 07 DE SEPTIEMBRE, A BELLAVISTA	295/2012	30/09/2012	3.850,00 €	Saldo cta. 413	17/05/2019	Reclamación Previa.
F13100273	S. FRA. A/101, DESPLAZAMIENTO A RUBIO, LANTEJUELA, LA LUISIANA, ECIJA,	A/101	30/04/2013	1.422,50 €	Saldo cta. 413	17/05/2019	Reclamación Previa.
F13100274	S. FRA. 004/2013, SERVICIO BUSES ANUALIDAD 2012	004/2013	02/01/2013	2.365,00 €	Saldo cta. 413	17/05/2019	Reclamación Previa.
F13100275	S. FRA 019/2013, SERVICIO BUSES A MALAGA 04/12/12	019/2013	04/01/2013	825,00 €	Saldo cta. 413	17/05/2019	Reclamación Previa.
F13100276	S. FRA. 072/2013, DESPLAZAMIENTOS CORIPE, MONTELLENO, MORON Y ECIJA	072/2013	03/04/2013	1.331,00 €	Saldo cta. 413	17/05/2019	Reclamación Previa.
F13100424	S. FRA. A/159, SERVICIO BUS DESPLAZAMIENTO GUARDERIA A VILLAFRANCA	A/159	25/06/2013	418,00 €	Saldo cta. 413	17/05/2019	Reclamación Previa.
Tercero: CIF: B41920190 GRUPO MORALES SL		Total Tercero:		34.732,10 €			

Total Importe de Facturas

37.669,40 €

TERCERO. Examinados los datos que obran en esta Entidad Local, queda constatado que sobre dichas obligaciones reconocidas pendientes de pago no se han producido ninguna traba de embargos judiciales, administrativos o de otra orden que pudiesen afectar a terceros y que respecto sobre las que se presentaron reclamación previa han transcurrido más de cinco años desde la fecha de recepción de la misma sin que hasta la fecha de este informe se tenga constancia de la existencia de procedimiento judicial Contencioso-Administrativo al respecto.

CUARTO. La prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago (y/o de órdenes de pago expedidas contra la Tesorería municipal) referidas en este informe, en la cuantía de 37.669,40 euros, se considera acreditada.

En Marinaleda a la fecha de la firma.

El Técnico de Intervención-Tesorería.
Responsable del Servicio de Contabilidad Municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7XYW2CHQW5T35MCUVD6MIOCU	Fecha	20/05/2024 08:34:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER MARIN LAGUNA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7XYW2CHQW5T35MCUVD6MIOCU	Página	2/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 Fax.: 955829507
www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente n.º: 2024/INT_01/000003

Comunicación de Intervención

Procedimiento: Prescripción de obligaciones/facturas.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

A la vista de la comunicación recibida por el responsable del Servicio de Contabilidad Municipal [documento con csv: DG1hf1sLPugwXB2YESvChA==] y siendo que las obligaciones reconocidas pendientes de pago y facturas registradas detalladas en la misma pueden estar afectadas por el instituto de la prescripción, por transcurrir el tiempo máximo previsto para su exigencia,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente para la declaración de prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de pago y de facturas registradas e incluidas en el saldo de la cuenta contable 413 (acreedores pendientes de aplicar a presupuesto), por un importe total de 37.669,40 euros conforme al detalle de la comunicación recibida por parte de la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Que se emita informe Técnico de la Tesorería Municipal que acredite la referida prescripción.

TERCERO. Que se emita informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y la adecuación a la misma de lo propuesto para acuerdo.

CUARTO. Que una vez emitidos dichos informes, se remitan a esta Alcaldía para que proceda a su resolución.

En Marinaleda a la fecha de la firma.

El Alcalde.

Código Seguro de Verificación	IV7X4WJJNH5I5CZ5437F6EHOOA	Fecha	26/04/2024 09:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4WJJNH5I5CZ5437F6EHOOA	Página	1/1





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 Fax.: 955829507
www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Expediente n.º: 2024/INT_01/000003

Comunicación de Intervención

Procedimiento: Prescripción de obligaciones/facturas.

COMUNICACIÓN DE INTERVENCIÓN

Servicio de Contabilidad Municipal

Esta Intervención en ejercicio de la función de coordinación de la llevanza de la contabilidad municipal de la Entidad Local con arreglo al Plan de Cuentas de conformidad con lo que dispone el artículo 4.2.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ha observado la existencia de un conjunto de actos de gestión del presupuesto de gastos registrados en la contabilidad de esta Corporación tanto en fase de reconocimiento de la obligación pendientes de pago como facturas incluidas en la cuenta contable 413 (acreedores pendientes de aplicar a presupuesto), que se detallan a continuación, por un importe total de 37.669.40 euros, que pueden estar afectados por el instituto de la prescripción, por haber transcurrido el tiempo máximo previsto para su exigencia:

Nº Registro Facturas	Motivo del Gasto	N. factura	Fecha Factura	Importe	Estado contable	N. Operación
F14100279	S.FRA. 310, SUMINISTROS VARIOS PARA FESTEJOS. APROBADA POR PLENO	310	09/04/2014	1.176,37 €	FASE O	214100295
F15100336	S.FRA. 150119, SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA	150119	16/04/2015	278,40 €	FASE O	215100516
F16100340	S.FRA. 160094 SUMINISTRO MATERIAL LIMPIEZA EDIF. PUBLICIOS.	190094	28/03/2016	462,90 €	FASE O	216100529
F16100530	S.FRA. 160154 SUMNISTROS VARIOS SEMANA CULTURAL Y DIA BICICLETA.	160154	21/05/2016	554,10 €	FASE O	216100872
F17100279	S.FRA. 170100 SUMINISTRO FESTIVIDAD "DIA DE LA BICI 2017"	170100	18/04/2017	465,53 €	FASE O	217100551
Tercero: NIF. **429** ELADIO MARTOS MARTÍN		Total Tercero:		2.937,30 €		

Nº Registro facturas	Motivo del Gasto	N. factura	Fecha Factura	Importe	Estado contable
F12100190	S. FRA. 080/2012, SERVICIO AUTOBUS DESDE 01/12/11 AL 29/02/12 PARA	080/2012	10/03/2012	9.374,40 €	Saldo cta. 413
F12100622	S. FRA. 286/2012, SERVICIO AUTOBUSES A CORONIL, TURQUILLAS, ECIJA, DESDE	286/2012	31/08/2012	4.622,40 €	Saldo cta. 413
F12100623	S. FRA. 287/2012, SERVICIO AUTOBUSES DESDE 08.08.12 AL 22.08.12, A	287/2012	31/08/2012	5.243,40 €	Saldo cta. 413
F12100624	S. FRA. 288/2012, SERVICIO AUTOBUSES DESDE 23.08.12 AL 31.08.12, A	288/2012	31/08/2012	4.136,40 €	Saldo cta. 413
F12100722	S. FRA. 308/2012, DEAPLAZAMIENTOS A UTRERA, SEVILLA Y EPIEL UD	308/2012	14/10/2012	1.144,00 €	Saldo cta. 413
F12100832	S. FRA. 295/2012, SERVICIO AUTOBUS DEL 05 AL 07 DE SEPTIEMBRE, A BELLAVISTA	295/2012	30/09/2012	3.850,00 €	Saldo cta. 413
F13100273	S. FRA. A/101, DESPLAZAMIENTO A RUBIO, LANTEJUELA, LA LUISIANA, ECIJA,	A/101	30/04/2013	1.422,50 €	Saldo cta. 413
F13100274	S. FRA. 004/2013, SERVICIO BUSES ANUALIDAD 2012	004/2013	02/01/2013	2.365,00 €	Saldo cta. 413
F13100275	S. FRA 019/2013, SERVICIO BUSES A MALAGA 04/12/12	019/2013	04/01/2013	825,00 €	Saldo cta. 413
F13100276	S. FRA. 072/2013, DESPLAZAMIENTOS CORIPE, MONTELLENO, MORON Y ECIJA	072/2013	03/04/2013	1.331,00 €	Saldo cta. 413
F13100424	S. FRA. A/159, SERVICIO BUS DESPLAZAMIENTO GUARDERIA A VILLAFRANCA	A/159	25/06/2013	418,00 €	Saldo cta. 413
Tercero: CIF: B41920190 GRUPO MORALES SL		Total Tercero:		34.732,10 €	

Total Importe de Facturas

37.669,40 €

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA6ZRMKRS42WYNCIJJWPY	Fecha	26/04/2024 08:20:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER MARIN LAGUNA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA6ZRMKRS42WYNCIJJWPY	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 Fax.: 955829507
www.marinaleda.es * e-mail: info@marinaleda.com

Igualmente esta Intervención ha observado que dichas operaciones pueden desvirtuar los resultados obtenidos en relación con los plazos de pago de las obligaciones de las Entidades Locales previstos en la normativa de morosidad y en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Así visto, ante dicha situación, y comprobada por esta Intervención la situación de dichas facturas, se pone en conocimiento de esta Alcaldía, para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el procedimiento para proceder a la prescripción de obligaciones.

En Marinaleda a la fecha de la firma.

El Técnico de Intervención-Tesorería.
Responsable del Servicio de Contabilidad Municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7X4TA6ZRMKRS42WYNCIJJWPY	Fecha	26/04/2024 08:20:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO JAVIER MARIN LAGUNA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X4TA6ZRMKRS42WYNCIJJWPY	Página	2/2

